Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 015/ 00041

REF. : DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA EN SISTEMA WWW.MERCADOPUBLICO.CL CON ID 846-3-LP15, POR LA CONTRATACIÓN AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL RABITO COMUNA DE COPIAPÓ.

COPIAPÓ: 16 FEB 2015

VISTOS:

1°) La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2°) la Ley N° 20.798, del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; 3°) la Ley Nº 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", 4°) Decreto Supremo Nº 1574 de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 5°) el Decreto Supremos N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 6°) la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 7°) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que "Nombra a doña Desirée López de Maturana, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 8°) la Resolución N° 015/0026 del 04/02/2000; la Resolución N° 015/172 del 20/08/2001 y la Resolución N° 015/822 del 03/06/2004, que delega facultades que indica en el Director del Dpto. de Administración de Recursos Humanos y en Directoras Regionales; 9°) la Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones; 10°) la Resolución Nº 015/0190 del 07/12/2012 de la Vice Presidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en calidad de Directora Regional de Atacama, a la Sra. Marcela González Burgos, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, por resolución Exenta Nº 015/0009, de fecha 15/01/2015, se autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases administrativas para contratar, con el objeto de contratar la AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL RABITO **(CÓDIGO 3101002)**.

2. Que, la el Artículo N° 9 de la le 19886 señala que "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las Bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses", En consecuencia, procede declarar inadmisible la licitación señalada precedentemente.

3. Que, es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

4. Que, en la licitación Pública ID **846-3-LP15,** participaron 3 oferentes.

Rut Proveedor	Proveedor	Nombre Oferta
76.031.666-0	SOCONOR	AMPLIACION JI RABITO
15.032.190-5	PABLO SANTIBAÑEZ OSORIO	AMPLIACIÓN JARDÍN INFANTIL RABITO COPIAPO
76.241.907-6	Ingeniería Construcción Gordon	Ampliación Jardín Infantil Rabito Copiapó

5. Que, la comisión de evaluación con fecha **13/02/2015,** propone declarar inadmisibles las ofertas de los contratistas detallados anteriormente por estar fuera de bases.(Acta adjunta)

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Gobierno de Chile

R E S U E L V O:

1. Declárese **INADMISIBLE** la precitada licitación ID **846-3-LP15,** tramo mayor a 1000 UTM, para contratar la **AMPLIACION DEL JARDIN INFANTIL RABITO (CÓDIGO 3101002),** de la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECTORA REGIONAL
ATACAMA

MARCELA GONZALEZ BURGOS
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI ATACAMA

MGB/LDF/CGJ/mhc.
DISTRIBUCIÓN:
- Subdirección de Recursos Financieros y Físicos.
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes.